



*Intendencia Municipal*

*Rosario*

ORDENANZA N° 2837

Rosario, 6 de abril de 1981.-

Vista la política de incrementación de espacios verdes que esta Administración Municipal ha manifestado a partir de las enunciaciones realizadas en fecha 25 de agosto de 1977.-

Que urbanísticamente es menester continuar con el mayor desarrollo de espacios verdes debidamente preparados para proporcionar a la población lugares sanos de esparcimiento y descanso.-

Que las Autoridades del Consulado General de Italia y los directivos de las distintas agrupaciones que representan a la Colectividad Italiana en nuestro medio, han expresado el deseo de proyectar, a su costa, una amplia zona parqueada a la que designarían como Parque Italia.-

Que es razonable aceptar esa generosa idea, máxime / cuando proviene de una autoridad Consular y de la Colectividad de un país de tan estrecha y fraternal relación con nuestra patria.-

Que con ello los lazos tan preciados que dicha Colectividad tiene con nuestra ciudad se incrementarán aún más, a través de realizaciones culturales, arquitectónicas, etc.-

Que es menester delimitar el espacio físico dónde se localizará dicho Parque y dada la jerarquía que a no dudar / alcanzará la zona dónde se desarrollará el Proyecto.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: CREASE con el nombre de "Parque Italia"

////

///el área urbana que se delimita como sigue:

a) Un lote de terreno ubicado en el Brd. 27 de Febrero y Avda. Belgrano cuyas dimensiones y linderos son los / que se describen a continuación: su lado Norte frente a Brd. 27 de Febrero tiene 121,16m. de extensión tomados a partir de la zona de vías levantadas del Ferrocarril Gral.B. Mitre hacia el Este, y linda con el citado Boulevard; su lado Este se halla compuesto por 2 tramos, el primero que forma con la prolongación de la línea municipal Sur del Brd. 27 de Febrero un ángulo de  $42^{\circ} 03' 26''$  y se sitúa hacia el Sur y a continuación del lado Norte, tiene 20m. de extensión y el segundo ubicado hacia el Sur y a continuación del primer tramo y forma con éste un ángulo externo de  $222^{\circ} 03' 26''$ , tiene / 20,21m. de extensión y linda con terrenos transferidos por la Municipalidad de Rosario a la Dirección Nacional de Vialidad destinados al trazado del Acceso Sur a Puerto y obras complementarias; su lado Sur tiene 138,09m. de extensión y linda con zona de vías del Ferrocarril / Gral. Manuel Belgrano; y su lado Oeste tiene 33,50m. de extensión y linda con la susodicha zona de vías levantadas del Ferrocarril Gral.B. Mitre. El lote descripto // cuenta con una superficie de 4.476,81 m<sup>2</sup>.

b) Un lote de terreno cuyas dimensiones y linderos se describen a continuación: lado Norte, curvo tiene 146,96m. de extensión tomados a partir de la zona de vías levantadas del Ferrocarril Gral. B. Mitre hacia el Este y /

/////



Intendencia Municipal

Rosario

///y linda con zona de vías del Ferrocarril Gral.Manuel Belgrano; lado Este, tiene 74,75m. de extensión formando con la prolongación del lado Norte un ángulo de 77° 34' 15" y linda con terrenos transferidos por la Municipalidad de Rosario a la Dirección Nacional de Vialidad destinados al trazado del Acceso Sur a Puerto y obras Complementarias; lado Sur, tiene un extensión de 126,55m. forma con el lado Este un ángulo de 118° y linda en parte con las manzanas catastrales N° 44 y 240 de la Sec. 3° y en parte con la calle Convención; lado Oeste tiene una extensión de 120,59m cerrando el polígono y linda con la susodicha zona de vías levantadas del Ferrocarril Gral. B.Mitre. El lote descripto cuenta con una superficie de 13.668,54 m2.-

Artículo 2°: El área programada para la localización del Parque Italia incluye terrenos empadronados a nombre de la Municipalidad de Rosario y son cedidos en uso para el desarrollo del Parque. Será éste habilitado para todo público.

Artículo 3°: Las áreas adyacentes que se indican en el plano adjunto bajo la denominación de E.F.E.A. y Ramal a Puerto Rosario, serán incluidas en el Parque Italia en el momento que sean desafectadas del servicio por las autoridades de Ferrocarriles Argentinos, previo acuerdo con la Municipalidad de Rosario.-

Artículo 4°: Las áreas ubicadas al Oeste, denominadas A y C en el plano adjunto, de propiedad municipal, serán partes integrantes del Parque Italia.-

Artículo 5°: El área adyacente a calle Berutti designada en el plano adjunto con el nombre de "Antigua Calle Beru-

//////

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

//tti" de propiedad Municipal también será incorporada al Parque Italia.-

Artículo 6º: Las villas de emergencias ubicadas en / el predio total arriba mencionado en los Art. 1º; 3º; 4º y 5º serán erradicadas siguiendo la política municipal de / dignificar humana y socialmente a las familias allí establecidas según las posibilidades que la Municipalidad pueda desarrollar en sus planes a ese efecto.-

Artículo 7º: Los gastos que demande la preparación del proyecto integral del Parque Italia serán costeados / por los aportes que la Colectividad Italiana en nuestro medio ha ofrecido, con la colaboración del Consulado General de Italia, la ejecución material en el terreno será costeadada por la colectividad italiana juntamente con el aporte / de la Municipalidad de Rosario que contribuirá con los elementos de gestión de sus distintas reparticiones en la medida de su planificación.-

Artículo 8º: El anteproyecto del Parque Italia será presentado para su valuación a las autoridades municipales con la finalidad de intercambio de ideas a desarrollar y / encontrar así el equilibrio del desarrollo urbanístico de la zona.-

Artículo 9º: Como premisa general el emplazamiento / de elementos que constituyan el Parque no deberá interferir ni obstruir las visuales directas al Río Paraná. La superficie a nivel vereda de dichos usos no deberá ser superior al 2% del área total del Parque.-


///////

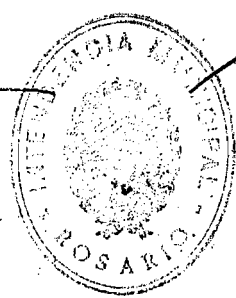



*Intendencia Municipal*

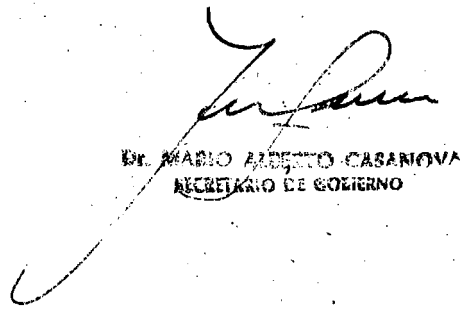
*Rosario*


**//// Artículo 10°: COMUNIQUESE, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.**

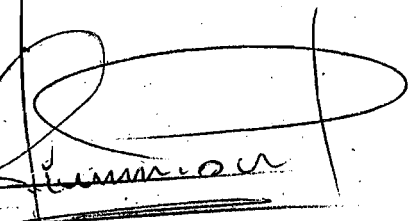
  
Ing. JUAN CARLOS GURMENDI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

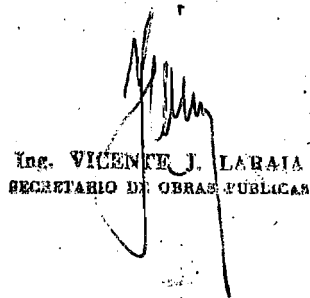


  
CAP. NAV. de I. M. (R. E.) AUGUSTO FELIX CRISTIANI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Dr. MARIO ALBERTO CASANOVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
Cont. RONALD D. ESMENDI  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
Dr. HECTOR A. PRAT  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

  
Ing. VICENTE J. LORAIA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS